



PS/8033

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2024-8-8-0000198

Montevideo, 26 NOV. 2024

VISTO: la convocatoria cursada por la República de Colombia, en calidad de presidencia pro tempore del Consenso de Brasilia, para participar en la Segunda Reunión de Viceministros y Viceministras de Energía del Consenso de Brasilia, que se llevará a cabo el lunes 2 de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

RESULTANDO: I) que en la citada instancia, se prevé avanzar en los objetivos generales en el área de Energía en el marco del Consenso de Brasilia;

II) que se presentarán los principales avances realizados en las distintas reuniones mantenidas con las coordinaciones nacionales, donde se han tratado temas de integración eléctrica, integración gasífera y planeamiento energético y sistemas de información, así como la propuesta de creación de grupos de trabajo que atiendan cada una de las mencionadas temáticas;

CONSIDERANDO: I) que el Director Nieves ha participado en la I Reunión de Altas Autoridades de Energía del Consenso de Brasilia, celebrada el 10 de mayo pasado en la ciudad de Quito, Ecuador, en la cual se presentaron los principales resultados del estudio de OLADE sobre el progreso de los intercambios eléctricos en la región y marcos regulatorios, se firmó una Declaración fomento a la integración energética y tuvo lugar un Diálogo público-privado con empresas del Consejo Empresarial OLADE;

II) que se considera fundamental la participación de las Coordinaciones Nacionales de todos los países miembros del mecanismo a efectos de fortalecer los lazos, promover la cooperación y continuar trabajando mancomunadamente en el establecimiento de una agenda de integración regional en América del Sur;

III) que el día del evento, los organizadores del mismo, cubren los gastos de almuerzo;

IV) que en virtud del acotado plazo de recepción de la convocatoria, se inicia la solicitud de tramitación fuera del plazo establecido por Presidencia de la República;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida y artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1° de Decreto N° 229/996, de 18 de junio de 1996, por los Decretos N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021.

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 1 al 3 de diciembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, al Director Nacional de Energía del Ministerio de Industria, Energía y Minería, Lic. Christian Nieves, a fin de participar en la Segunda Reunión de Viceministros y Viceministras de Energía del Consenso de Brasilia.

2°.- Otórgase 1 (un) día de viático al 75% por un importe de U\$S 103,50 (dólares estadounidenses ciento tres con 50/100), 1 (un) día de viático al 25% por un importe de U\$S 34,50 (dólares estadounidenses treinta y cuatro con 50/100) y 1 (un) día de viático al 10% por un importe de U\$S 13,80 (dólares estadounidenses trece con 80/100). El costo total por concepto de viáticos en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, asciende a la suma de U\$S 152 (dólares estadounidenses ciento cincuenta y dos con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente a partir del 1° de julio de 2024, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la misión.



3º.- Abónase por concepto de pasaje por el tramo Montevideo – Bogotá – Montevideo, la suma total de hasta U\$S 1032,70 (dólares estadounidenses un mil treinta y dos con 70/100).

4º.- Impútase el gasto referido a los objetos del gasto 2.3.2 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 2.3.5 "Viáticos fuera del país" a la Unidad Ejecutora 008 "Dirección Nacional de Energía" del Inciso 08 "Ministerio de Industria, Energía y Minería" y se atenderán con cargo de la Financiación 1.1 "Rentas generales", programa 540.

5º.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.

6º.- Comuníquese, publíquese y pase al Área de Planificación y Gestión Financiero Contable del Ministerio de Industria, Energía y Minería. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long vertical stroke.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República